



Tecnología

001

DECRETO DE ALCALDÍA N° - 2018 - MPCH/A.

Chiclayo,

VISTO:

10 ENE 2018

El Decreto de Alcaldía N° 014-2017-MPCH-A de fecha 18 de diciembre del 2017 se aprobó el Reordenamiento de cargos contenido en el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; e Informe Legal N°10-2018 -MPCH-GAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

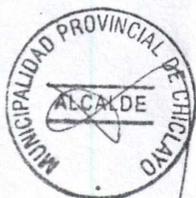
Que, el artículo 38° de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades refiere que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los Órganos de Gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, el cuadro de Asignación Personal es un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad sobre la base de la estructura orgánica vigente prevista en el ROF.

Que, el cuadro de Asignación Personal es un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad sobre la base de la estructura orgánica vigente prevista en el ROF, y que por Ordenanza Municipal N°001-2006-GPCH, de fecha 13 de Enero del 2006 se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y por Ordenanza Municipal N°008-2015-MPCH se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, modificado por Ordenanza Municipal N°006-2016-MPCH/A, y Ordenanza Municipal N°014-2016-MPCH/A.

Que, mediante Decreto Supremo N°084-2016-PCM se precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas, estableciéndose que para el cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza que señala el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público (LMEP), se entenderá como "servidores públicos existentes en cada entidad" a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el número de servidores contratados bajo el régimen del Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación del citado dispositivo legal.



Que, mediante Memorando N°370-2017-MPCH-GM, de fecha 04 de Mayo del 2017, se solicita el reordenamiento del CAP de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y así contar con cargos de confianza en el Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y Gerencia de Recursos Humanos.

Que, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 5 del Anexo N°4 de la Directiva N°002-2015-SERVIR/GDSHR "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", en su versión actualizada, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°057-2016-SERVIR-PE, el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar ajustes: (i) respecto de los cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y (ii) otras acciones de administración del CAP que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del citado anexo.

Que, mediante Informe N°132-2017-MPCH-GRR.HH, el Gerente de Recursos Humanos propone el reordenamiento de cargos del CAP de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, sustentando su aprobación.

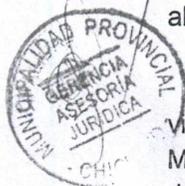
Que, con Informe N°125-2017-MPCH-GPP-SGRR, el Sub Gerente de Racionalización, emite opinión favorable a la propuesta de reordenamiento de cargos del CAP, bajo el criterio de alinearse a los nuevos objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2018.

Que, teniendo en cuenta la opinión de la Sub Gerencia de Racionalización sobre la viabilidad, el reordenamiento es factible por la necesidad del Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y Gerencia de Recursos Humanos de contar con personal de confianza, para que desempeñen funciones de acuerdo a la naturaleza del cargo a desempeñar, por lo que resulta necesario reordenar los cargos de Asistente, de la Asesoría Técnica de Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro teniendo en cuenta que el reordenamiento propuesto no implica un incremento en el presupuesto institucional, tampoco altera el número total de cargos en el CAP, asimismo dicha medida no afecta los límites establecidos de los cargos clasificados como empleados de confianza, y en lo que respecta al cargo de Asistente Administrativo de la Gerencia de Administración y Finanzas debe ser trasladado a la Gerencia Municipal, y el cargo de Ingeniero de Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro debe ser trasladado a la asesoría técnica de la Sub Gerencia de Coordinación de Alcaldía.

Que, el supuesto señalado en el numeral 1.3, la Directiva N°002-2015-SERVIR/GDSHR, refiere que las entidades que cuenten con un Cuadro para Asignación de Personal, podrán ajustar el documento hasta por un máximo del 5% del total de cargos allí contenidos, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 5 del citado anexo; sin requerir o utilizar mayores recursos presupuestarios para tal efecto.

Que, asimismo, se señala que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP no requiere de un nuevo proceso de aprobación, pudiendo aprobarse mediante resolución del titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces.

Que, con DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2017-MPCH-A de fecha 18 de diciembre del 2017 se aprobó el Reordenamiento de cargos contenido en el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.



Que, el numeral 5 del Anexo N°4 de la Directiva N°002-2015-SERVIR/GDSHR "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", señala:"5. Sobre el reordenamiento de cargos. El reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del presente anexo.

Que, en el marco del proceso de modernización del Estado, en materia de gestión de recursos humanos se aprobó la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuya Cuarta Disposición Complementaria Final crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión en reemplazo del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP), a partir de la implementación del nuevo régimen del servicio civil.

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, inciso h), derogó el Decreto Supremo N°043-2004-PCM, Normas para la formulación del Cuadro para la asignación de personal- CAP.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento General, SERVIR aprobó mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-2014-SERVIR-PE la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC que estableció las reglas para la aprobación de un Cuadro de Asignación de Personal Provisional y que posteriormente fue modificada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°234-2014-SERVIR-PE.

Que, el numeral 2.9 de INFORME TÉCNICO N°819-2016-SERVIR/GPGSC, señala:" Al respecto, las entidades públicas que requieran hacer modificación alguna a su CAP vigente y, en tanto no cuenten con un CPE como resultado del proceso de tránsito a la LSC, podrán aprobar su CAP Provisional en los supuestos detallados en el numeral 1 del Anexo 4 de la Directiva del CPE, debiendo observar las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente".

Que, en ese sentido técnicamente no resulta ser conveniente la modificación parcial del Cuadro de Asignación de Personal – CAP, por lo que debe de realizarse un análisis de la totalidad de los cargos y si éstos deben ser objeto de modificación para realizar un cambio general y no parcial; debiendo dejarse sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 014-2017-MPCH-A

Que, en aplicación del artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades se debe expedir el presente Decreto teniendo como fuente legal el de establecer normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, así como el de regular asuntos de orden general y de interés para el vecindario para el procedimiento necesario de correcta y eficiente administración municipal;

POR CUANTO:

En uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el Segundo Párrafo del Artículo Quinto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N° 014-2017-MPCH-



A de fecha 18 de diciembre del 2017 se aprobó el Reordenamiento de cargos contenido en el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento del Decreto de Alcaldía.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Ing° David Cornejo Chinguel
ALCALDE DE CHICLAYO